

**ANEXO N° 1
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

1. **AREA USUARIA:** SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO PANEL LED EN LOS PISOS 29 Y 30 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BANCO DE LA NACIÓN.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** Culminar la implementación eléctrica básica de los Pisos 29 y 30 del Edificio Principal del Banco de la Nación, a fin de dejarlos en condiciones técnicas y operativas adecuadas para su arrendamiento, garantizando niveles adecuados de iluminación, seguridad eléctrica y eficiencia energética conforme a normativa vigente.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Objetivo General

Habilitar los Pisos 29 y 30 mediante la instalación de luminarias LED y la implementación eléctrica complementaria necesaria, permitiendo que los ambientes queden aptos para su puesta en alquiler.

Objetivos Específicos

- Implementar nuevas líneas eléctricas para iluminación.
- Garantizar uniformidad lumínica adecuada para oficinas administrativas.
- Cumplir con el Código Nacional de Electricidad.
- Dejar los ambientes en condiciones funcionales para entrega a potencial arrendatario

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**

A presente contratación se enmarca en las acciones de optimización y puesta en valor de infraestructura institucional, contribuyendo al aprovechamiento eficiente de activos inmobiliarios del Banco de la Nación

N°11- Mejorar el clima laboral.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES**

Los Pisos 29 y 30 actualmente se encuentran en proceso de adecuación para su arrendamiento, presentando ausencia o insuficiencia de luminarias operativas y circuitos eléctricos funcionales para iluminación general.

Por ello, la presente prestación comprende la implementación eléctrica y la instalación de luminarias LED necesarias para dejar los ambientes en condiciones mínimas de operatividad.

1. **Plan de Trabajo**

El contratista deberá presentar, dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la notificación de la contratación, un Plan de Trabajo que deberá ser aprobado por la Subgerencia de Infraestructura antes del inicio de las actividades.

Contenido mínimo:

- Cronograma tipo Gantt con actividades principales.
- Listado del personal técnico asignado (DNI y SCTR vigente).
- Relación de materiales principales.
- Procedimiento básico de ejecución y seguridad.



La Entidad contará con tres (03) días calendario para su revisión. En caso de observaciones, el contratista deberá subsanarlas en un plazo máximo de dos (02) días calendario.

Fases de Ejecución

- a) Coordinación e ingreso de materiales.
- b) Implementación eléctrica (tendido y canalización).
- c) Instalación de luminarias LED.
- d) Reinstalación de equipos de red.
- e) Pruebas, limpieza y entrega final con informe técnico y acta de conformidad.

2. Coordinación de Actividades

El contratista será responsable de la correcta coordinación de todas las actividades necesarias para cumplir los plazos establecidos. Esto incluye la gestión del personal técnico, el control de calidad de materiales, y la coordinación con las áreas internas del Banco (Infraestructura, Servicios Generales y Seguridad).

El contratista deberá mantener comunicación permanente con la Subgerencia de Infraestructura, informando avances, incidencias y medidas correctivas.

3. Descripción de actividades.

Piso 29

Ítem	Actividad	Unidad	
1	Tendido de conductor eléctrico LSZH NH-90 2.5 mm ² incluyendo terminales y accesorios	glb	1.00
2	Canalización eléctrica adosada con tubería CONDUIT EMT ¾" incluye instalación de cajas de pase 4" x 4" x 2.	glb	1.00
3	Canalización eléctrica adosada con tubería flexible EMT ¾". (incluye accesorios de fijación)	glb	1.00
4	Suministro e instalación de nuevas luminarias Panel LED tipo panel empotrable 60x60 cm, potencia aproximada 34W temperatura de color 6500K o equivalente.	und	28
5	Suministro e instalación de llave termomagnética de 2x20A 10kA	unid	1.00
6	Suministro e instalación de interruptor diferencial de 2x25A 30MA	unid	1.00
7	Limpieza del espacio intervenido	glb	1.00



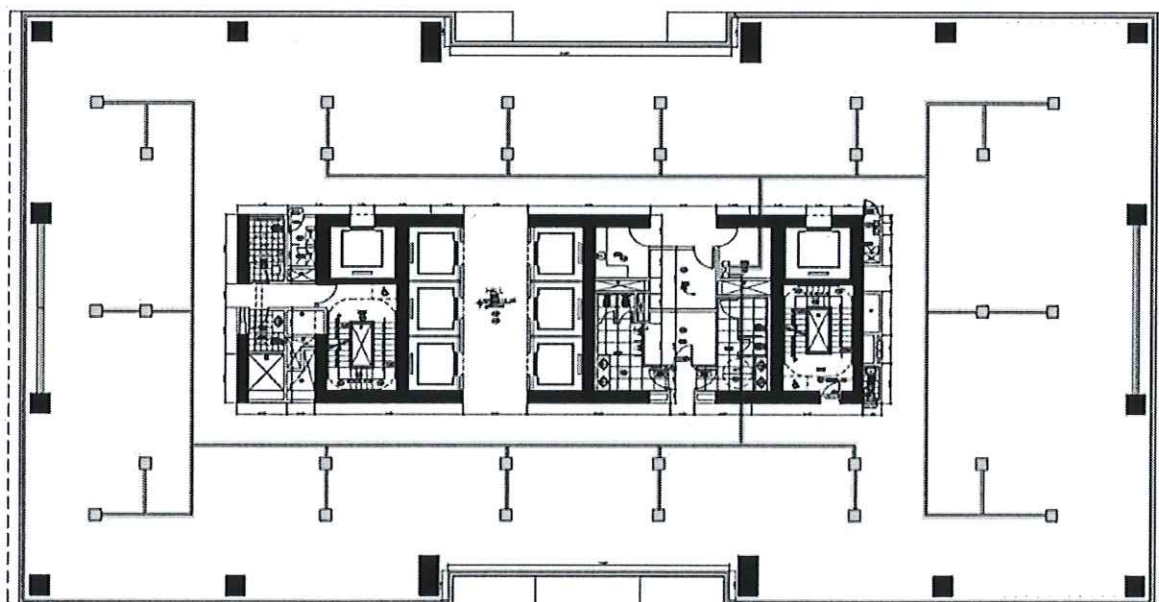
Piso 30

Ítem	Actividad	Unidad	
1	Tendido de conductor eléctrico LSZH NH-90 2.5 mm ² incluyendo terminales y accesorios	glb	1.00



Ítem	Actividad	Unidad	
2	Canalización eléctrica adosada con tubería CONDUIT EMT ¾" incluye instalación de cajas de pase 4" x 4" x 2.	glb	1.00
3	Canalización eléctrica adosada con tubería flexible EMT ¾". (incluye accesorios de fijación)	glb	1.00
4	Suministro e instalación de nuevas luminarias Panel LED tipo panel empotrable 60x60 cm, potencia aproximada 34W temperatura de color 6500K o equivalente.	und	28
5	Suministro e instalación de llave termomagnetica de 2x20A 10kA	unid	1.00
6	Suministro e instalación de interruptor diferencial de 2x25A 30MA	unid	1.00
7	Limpieza del espacio intervenido	glb	1.00

Esquema de ubicación de puntos de iluminación del piso 29 y 30.



Presentación de ficha técnica en la oferta

Para la presentación de su oferta económica, el postor deberá adjuntar la **ficha técnica del panel LED ofertado y de los conductores eléctricos**, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas en la presente especificación técnica.

- Muestra: se enviará la muestra Av. Javier Prado Este N.º 2499, San Borja, Lima – Perú., dirigida a la subgerencia de infraestructura.
- Garantía: Mínimo un (1) año por defectos de fabricación o instalación.

El presente bien no se encuentra en una ficha producto de los catálogos electrónicos de acuerdo marco vigente. La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos. Asimismo, para la contratación de personas naturales, el



área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

4. Procedimiento.

El contratista deberá ejecutar la prestación conforme a las especificaciones técnicas aprobadas, garantizando el cumplimiento de la normativa eléctrica vigente y las condiciones de seguridad laboral.

El procedimiento comprenderá las siguientes etapas:

1. Verificación técnica inicial

- Inspección in situ de los Pisos 29 y 30.
- Identificación de puntos de conexión eléctrica.
- Verificación de condiciones del cielo raso modular.
- Coordinación con la Subgerencia de Infraestructura para definición de puntos de instalación.

2. Implementación eléctrica

- Tendido de conductor eléctrico LSZH NH-90 2.5 mm² (02 líneas por piso).
- Canalización eléctrica con tubería CONDUIT EMT de ¾".
- Instalación de cajas de pase 4"x4"x2".
- Asegurar correcta fijación, alineación y cumplimiento del Código Nacional de Electricidad.
- Pruebas de continuidad y verificación de aislamiento.

3. Instalación de luminarias LED

- Colocación empotrada de paneles LED 60x60 cm en cielo raso modular.
- Conexión segura a los circuitos implementados.
- Verificación de nivelación y correcta fijación.
- Encendido y prueba individual de cada luminaria.

4. Reinstalación de equipos de red

- Desmontaje y reinstalación de AP y repetidores WiFi existentes.
- Verificación de operatividad en gabinete de comunicaciones.

5. Pruebas y validación

- Verificación general del sistema de iluminación.
- Comprobación de uniformidad y correcto funcionamiento.
- Validación técnica con el supervisor designado por la Entidad.

6. Limpieza y entrega final

- Retiro de residuos, empaques y sobrantes.
- Limpieza del área intervenida.
- Presentación de informe técnico con registro fotográfico.
- Suscripción del Acta de Conformidad.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para bienes son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ciento diez mil mil con 00/100 Soles (S/ 110,000.00), por la contratación de bienes iguales o similares



al objeto de la contratación , durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares:

- Suministro e instalación de sistemas eléctricos en oficinas públicas y/o privadas.
- Servicios de mantenimiento de equipos y sistemas eléctricos
- Servicios de tendido eléctrico para habilitación de ambientes destinados a uso administrativo o comercial.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

La prestación tiene en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la aprobación del plan de trabajo y/o de la notificación de la contratación y/o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

Piso 29 y 30 – Edificio Principal del Banco de la Nación - Av. Javier Prado Este N.º 2499, San Borja, Lima – Perú.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles(s/) y en un solo pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:



- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas

11. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas: La conformidad será otorgada por la Subgerencia de



Infraestructura, en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para Bienes y Servicios F= 0.40 Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor

13. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Instalación defectuosa de luminarias (desalineación, mala fijación o conexión incorrecta)	0.5 UIT por cada suceso de incumplimiento	Informe técnico de la Subgerencia de Infraestructura
2	Uso de luminarias o materiales distintos a los ofertados o especificados	0.25 UIT por cada ocurrencia	Verificación física e informe técnico
3	Incumplimiento del Plan de Trabajo aprobado	0.5 UIT por cada caso	Informe del coordinador designado
4	No contar con SCTR vigente o no presentar listado de personal antes del ingreso	0.5 UIT por cada suceso	Comunicación formal del área usuaria
5	Falta de limpieza o entrega del área intervenida en condiciones inadecuadas	0.25 UIT por cada incidencia	Acta de observación emitida por Infraestructura

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco de la Nación.

15. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68° de la Ley N°

32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 229° de su Reglamento aprobado

mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en las especificaciones técnicas, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud del área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

16. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa



línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente la contratación. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

17. DE LA CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

19. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

No corresponde.



20. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en la presente especificación técnica, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


LUIS VICTOR ELIZARBE RAMOS
Subgerente
Infraestructura

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



